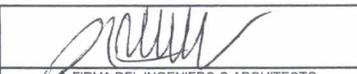


No 0416

03 JUN. 2008

Por lo cual se (1) diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada 2 - CELDA DANUBIO AZUL localizada en la 3 - CARRERA 5 A No. 56-60 SUR Urbanización -4 Localidad 5 - USME

3. LOCALIZACIÓN ESTACIÓN		4. ELEMENTOS ADICIONALES							
<input checked="" type="checkbox"/>	SOBRE TERRENO	<input type="checkbox"/>	a. SUBESTACIÓN ELÉCTRICA	<input type="checkbox"/>	b. CASETA DE VIGILANCIA	<input type="checkbox"/>	c. AIRE ACONDICIONADO	<input type="checkbox"/>	d. CUARTO TANQUE COMBUSTIBLE
<input type="checkbox"/>	SOBRE TERRAZA	<input checked="" type="checkbox"/>	e. GENERADOR	<input type="checkbox"/>	f. CUARTO EQUIPOS	<input checked="" type="checkbox"/>	g. TORRE, MÁSTIL O MONOPOLO	<input type="checkbox"/>	h. ANTEJARDÍN MTS
5. AISLAMIENTOS	NORTE	SUR	ORIENTE	OCIDENTE					
EXIGIDO	2,5 MTS.	2,5 MTS.	3 MTS.	3 MTS.					
PROPUESTO	2,5 MTS.	2,5 MTS.	3 MTS.	5 MTS.					


6. FIRMA DEL INGENIERO O ARQUITECTO

D. RELACIÓN Y RESUMEN DE DOCUMENTOS ANEXOS
LOS DOCUMENTOS QUE SE LISTAN A CONTINUACIÓN FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y REPOSAN EN EL EXPEDIENTE

1. INSTITUCIONALES

	DOCUMENTOS	ESPEDIDO POR	FECHA (DÍA/MES/AÑO)	RADICACIÓN	FOLIOS
<input checked="" type="checkbox"/>	a. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA	31/10/2007		6
	b. CERTIFICADO DE PERSONERÍA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL (SI LA INSTALACIÓN ES SOBRE TERRAZA)				
<input checked="" type="checkbox"/>	c. CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD DE LA MATRÍCULA INMOBILIARIA VIGENTE	OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BOGOTA ZONA SUR	03/10/2007		2
<input checked="" type="checkbox"/>	d. CERTIFICADO DE NOMENCLATURA	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL	13/07/2007	886829	1
<input checked="" type="checkbox"/>	e. PLANO DE LA MANZANA CATASTRAL QUE IDENTIFICA EL PREDIO	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL	24/10/2007		1
<input checked="" type="checkbox"/>	f. PLANO URBANISTICO ESCALA 1:1000	PLANOTECA D.A.P.D	US232/4-00		1
	g.				
	h.				
	i.				
	j.				

	2. ESTUDIOS TÉCNICOS	EMPRESA Y/O PROFESIONAL QUE REALIZÓ EL ESTUDIO	IDENTIFICACIÓN	PLANOS PRESENTADOS	FOLIOS
<input checked="" type="checkbox"/>	a. ESTUDIO DE SUELOS	ING. HERNANDO MARQUEZ	79.554.516 DE BOGOTA		
<input checked="" type="checkbox"/>	c. DISEÑO DE LA CIMENTACIÓN	ING. LEOPOLDO BARRERA GARZON	79.601.846 DE BOGOTA		
<input checked="" type="checkbox"/>	d. DISEÑO DE LA TORRE O MONOPOLO	ING. LEOPOLDO BARRERA GARZON	79.601.846 DE BOGOTA		
<input checked="" type="checkbox"/>	e. EVALUACIÓN DE CARGAS SOBRE EL EDIFICIO	N/A			
<input checked="" type="checkbox"/>	f. DISEÑO DE ANCLAJES Y SOPORTES AL EDIFICIO	N/A			
<input checked="" type="checkbox"/>	g. DISEÑO DE LA TORRE O MÁSTIL	ING. LEOPOLDO BARRERA GARZON	79.601.846 DE BOGOTA		
<input checked="" type="checkbox"/>	h. ESTUDIO DE ESTRUCTURAS PREFABRICADAS	N/A			
	i. OTROS				
	j.				
	k.				
	l.				
	m.				



No 0416

03 JUN. 2008

RESOLUCIÓN No. _____

FECHA _____

Por lo cual se (1) diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada 2 - CELDA DANUBIO AZUL localizada en la 3 - CARRERA 5 A No. 56-60 SUR Urbanización -4 Localidad 5 - USME

3. ACTA DE RESPONSABILIDAD DE ANÁLISIS Y DISEÑO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS (EXONERAN AL DISTRITO CAPITAL DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR PERJUICIOS QUE SE PUEDAN OCASIONAR CON LA INSTALACIÓN DE LA ESTACIÓN)

ACTA DE RESPONSABILIDAD DE:	NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE SUSCRIBE EL ACTA	MATRÍCULA PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	FECHA ACTA (DÍA/MES/AÑO)	CERTIFICADO COPNIA	FOLIOS
a. ESTUDIO DE SUELOS	ING. HERNANDO MARQUEZ	25202-57450 CND	ING. CIVIL			
c. DISEÑO ESTRUCTURAL DE LA CIMENTACIÓN	ING. LEOPOLDO BARRERA GARZON	25202-124789 CND	ING. CIVIL			
d. DISEÑO ESTRUCTURAL DE LA TORRE, MASTIL O MONOPOLO	ING. LEOPOLDO BARRERA GARZON	25202-124789 CND	ING. CIVIL			
X e. ESTUDIO DE CARGAS SOBRE EL EDIFICIO	N/A	N/A	N/A			
X f. DISEÑO DE ANCLAJES	N/A	N/A	N/A			
X g. GARANTIA DE NO CAUSAR INTERFERENCIAS	VICTOR HUGO CALDERON	53381 CNJ	GERENTE RECURSOS FISICOS			
X h. ANÁLISIS Y DISEÑO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS (FIRMA OPERADOR)	FELIPE CUCALON		VICEPRESIDENTE TECNICO			
i. OTROS						
j.						
k.						
l.						
m.						
n.						

4. RECIBOS DE PAGO PREDIAL (APLICA SOBRE TERRENO)		
NÚMERO	FECHA (DÍA/MES/AÑO)	FOLIOS
2003		
2004	15/04/2004	1
2005	16/05/2005	1
2006	28/04/2006	1
2007		

X	5. ARCHIVO MAGNÉTICO	NOMBRE	DANUBIO AZUL-PLANEACION
		FORMATO	DWG - AUTOCAD 2000

X	6. CONTRATO O PROMESA	<input checked="" type="checkbox"/> CONTRATO	<input checked="" type="checkbox"/> DE ARRIENDO
		<input type="checkbox"/> PROMESA	<input type="checkbox"/> COMPRAVENTA
		FECHA (DÍA/MES/AÑO)	FOLIOS 6

CELEBRANTES			CALIDAD				
NOMBRE	CÉDULA	EXPEDIDA EN	PROPIETARIO O APODERADO	ARRENDADOR	ARRENDATARIO	VENDEDOR	COMPRADOR
CARLOS ALIRIO CEPEDA DIAZ	19.403.609	BOGOTA D.C.	PROPIETARIO	X			
MARTHA ELENA RUIZ DIAZ-GRANADOS	39.775.711	USAQUEN	Representante Legal		X		

7. PODERES Y AUTORIZACIONES

TIPO	NÚMERO	DIA	MES	AÑO	NOTARÍA	AUTORIZADOR	AUTORIZADO	TARJETA PROFESIONAL	FOLIOS
PODER	ESPECIAL	27	10	2006	11	MARTHA ELENA RUIZ DIAZ-GRANADOS	VICTOR HUGO CALDERON JARAMILLO	53381	1
ACTA DE ASAMBLEA QUE APRUEBA LA INSTALACIÓN									
ACTA DE NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE DE LA ASAMBLEA O ADMINISTRADOR									

* falta poder del propietario al operador.

No 0416

03 JUN. 2008

RESOLUCIÓN No. _____

FECHA _____

Por lo cual se (1) _____ diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada 2 - CELDA DANUBIO AZUL localizada en la 3 - CARRERA 5 A No. 56-60 SUR Urbanización -4 Localidad 5 - USME

8. PUBLICACIÓN EN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN	DIARIO	LA REPUBLICA
	FECHA	
	RADICADO	
	FOLIOS	

9. AUTORIZACIÓN DE LA AERONÁUTICA CIVIL, PREVIA REVISIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS CORRESPONDIENTES				
FECHA ACTA (DÍAS/MES/AÑO)	OFICIO #	AUTORIZÓ	ALTURA AUTORIZADA	FOLIOS

UBICACIÓN DE ESTACIÓN		ALTURA AUTORIZADA		
X	SOBRE TERRENO	ALTURA EDIFICIO	0	METROS
	SOBRE TERRAZA	ALTURA DE LA TORRE, MÁSTIL O MONOPOLO	30	METROS
		ALTURA PARARRAYOS	2	METROS
		ALTURA TOTAL	32	METROS

10. COMUNICACIÓN A VECINOS	DIRECCIÓN	CORREO CERTIFICADO		RADICACIÓN ANTE EL DAPD		FOLIOS
		FECHA ENVÍO (DÍAS/MES/AÑO)	# CERTIFICACIÓN	NÚMERO	FECHA (DÍAS/MES/AÑO)	
NORTE	CARRERA 5 A ✓					
	CARRERA 5 A No. 56-54 SUR ✓					
SUR	CARRERA 5 BIS No. 56-65 SUR ✓					
ORIENTE	CARRERA 5 BIS No. 56-55 SUR ✓					
	CARRERA 5 BIS No. 56-59 SUR ✓					
OCCIDENTE	CARRERA 5 A No. 56-66 SUR ✓					

11. OTROS DOCUMENTOS			FOLIOS
X	COPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL SOLICITANTE.		1
X	PLANO DE LA PLANTA, CORTES Y LA LOCALIZACIÓN, EN EL QUE SE INDICAN EDIFICACIONES VECINAS, DIMENSIÓN DE LOS PREDIOS, AISLAMIENTOS, DISTRIBUCIÓN, ALTURAS, ANTEJARDINES Y DISEÑO DE ESPACIO PÚBLICO. (TODO DEBIDAMENTE ACOTADO, CON DISTRIBUCIÓN Y ALTURA DE CADA ELEMENTO QUE CONFORMA LA ESTACIÓN BASE DE TELECOMUNICACIONES)		1
X	PLANOS DE DISEÑO		1
X	CERTIFICADO CÁMARA Y COMERCIO		6

E. RESPONSABILIDAD

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE ME RESPONSABILIZO POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE FORMULARIO Y DEMAS DOCUMENTOS ANEXOS, ASI MISMO MANIFIESTO QUE EL PROYECTO PRESENTADO CUMPLE CON LAS NORMAS QUE REGULA LA MATERIA, QUE RESPETA LA DESTINACIÓN DEL BIEN OBJETO DE LA INTERVENCIÓN U OCUPACIÓN Y ME COMPROMETO A EJECUTAR LA OBRA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE SOLICITUD

[Handwritten Signature]
 C.C. 191479.722 BTJ
 T.P 53.381 C.S.J
 FIRMA DEL SOLICITANTE

F
14



Espacio reservado para radicación

No 0416

RESOLUCIÓN No. _____ **FECHA** 03 JUN. 2008

Por la cual se **(1) NIEGA EL** diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada **(2) CELDA DANUBIO AZUL** localizada en la **(3) Carrera 5 A No. 56-60 Sur, Manzana 24, Lote 20** Urbanización **(4) Desarrollo Danubio Azul** Localidad **(5) Usme**

**F. PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
(NO DISPONIBLE EN VENTANILLA)**

NORMA REGLAMENTARIA: Decreto 061 /97, Decreto 564/06, Decreto 159/04, Decreto 195/05, Resoluciones 1645/05 y 2643/05.
REFERENCIAS: 1-2007- 50493, 1-2007-53152, 1-2007-53967, 1-2008-04021, 1-2008-15193

UPZ N°	56	NOMBRE	DANUBIO				
DECRETO UPZ N°	409	FECHA DECRETO (DÍA/MES/AÑO)	23/12/04		INTERÉS PATRIMONIAL	N/A	
SECTOR NORMATIVO	3	SUBSECTOR DE USOS	único	SUBSECTOR DE EDIFICABILIDAD	único	TRATAMIENTO DE CONSOLIDACIÓN	Tratamiento de Mejoramiento Integral

CONCEPTO DE	RADICACIÓN	FAVORABLE			
		SI	NO	N/A	
PATRIMONIO				N/A	
VIAS				N/A	
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO DISTRITAL				N/A	APLICA CUANDO LA ESTACIÓN DE TELECOMUNICACIONES SE UBICA EN INMUEBLE CON CARÁCTER DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL
AUTORIDADES AMBIENTALES				N/A	APLICA SI EL PREDIO DONDE SE LOCALIZARÁ LA ESTACIÓN, ESTÁ UBICADO EN ZONA QUE AFECTE LOS CERROS ORIENTALES, CHUCUAS, HUMEDALES O LAS ZONAS QUE CORRESPONDAN AL SISTEMA HÍDRICO U OROGRÁFICO DE LA CIUDAD (ARTÍCULO 10 DEL DECRETO DISTRITAL 061 DE 1997).
OTRO					
OTRO					

PUBLICACIÓN EN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN	DIARIO	LA REPÚBLICA		ALTURA APROBADA	
	FECHA	22/11/07			
	RADICADO	1-2007-53152			N/A
	FECHA RADICADO EN SDP	04/12/07			
	FOLIOS	2			

COMUNICACIÓN A VECINOS COLINDANTES	DIRECCIÓN	CORREO CERTIFICADO		RADICACIÓN ANTE LA SDP		FOLIOS
		FECHA ENVÍO (DÍA/MES/AÑO)	# CERTIFICACIÓN	NÚMERO	FECHA (DÍA/MES/AÑO)	
NORTE	Carrera 5 A No. 56-54 Sur	29/11/07	011000039268	1-2007-53967	10/12/07	2
	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SUR	Carrera 5 Bis No. 56-65/67 Sur	29/11/07	011000039264	1-2007-53967	10/12/07	2
	Carrera 5 A No. 56-66/68 Sur	29/11/07	011000039266	1-2007-53967	10/12/07	2
ORIENTE	Carrera 5 Bis No. 56-53/55 Sur	29/11/07	011000039258	1-2007-53967	10/12/07	2
	Carrera 5 Bis No. 56-59 Sur	29/11/07	011000039261	1-2007-53967	10/12/07	2
OCCIDENTE	Vía pública: carrera 5 A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

RESOLUCIÓN No. _____ FECHA _____

Por la cual se (1) NIEGA EL diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada (2) CELDA DANUBIO AZUL localizada en la (3) Carrera 5 A No. 56-60 Sur , Manzana 24, Lote 20 Urbanización (4) Desarrollo Danubio Azul Localidad (5) Usme

INQUIETUDES DE LA CIUDADANÍA RELACIONADAS CON ESTA SOLICITUD				
NOMBRE CIUDADANO	NÚMERO DE RADICACIÓN DE ENTRADA	FECHA ENTRADA	NÚMERO DE RADICACIÓN DE RESPUESTA	FECHA RESPUESTA

OBSERVACIONES ARQUITECTÓNICAS Y URBANÍSTICAS :
N/A
OBSERVACIONES TÉCNICAS:
N/A

A. NOTAS DE LA LICENCIA EN CASO DE APROBACIÓN

- Esta aprobación no ampara las obras de construcción, ampliación, modificación, adecuación, restauración, reforzamiento estructural, demolición y construcción del cerramiento que deban realizarse en el predio para el emplazamiento de los elementos que conforman la estación base de telecomunicaciones inalámbricas. Dicha aprobación está sujeta a las normas vigentes sobre licencias urbanísticas, reconocimiento de edificaciones y legalización de asentamientos humanos expedida por Curador Urbano (Decreto 564 de 2006)
- El Ministerio de Comunicaciones mediante la Resolución 001645 del 29 de julio de 2005 (Por la cual se reglamenta el Decreto 195 de 2005), estableció en su Artículo 3o. FUENTES INHERENTEMENTE CONFORMES, lo siguiente:
" ... Además de los emisores que cumplan con los parámetros estipulados en el numeral 3.11 del Decreto 195 de 2005, para los efectos del Decreto 195 de 2005 y de la presente Resolución, se definen como Fuentes Inherentemente Conformes, los emisores que emplean los siguientes sistemas y servicios, por cuanto sus campos electromagnéticos emitidos cumplen con los límites de exposición pertinentes y no son necesarias precauciones particulares:
 • Telefonía Móvil Celular
 (...)"
Por lo tanto, estos servicios no están obligados a realizar las mediciones que trata el Decreto 195 de 2005, ni a presentar la Declaración de Conformidad de Emisión Electromagnética. Sin embargo, esto no impide al Ministerio de Comunicaciones de revisar periódicamente estos valores e incluir alguno de estos servicios cuando lo crea conveniente".
- El Decreto Distrital 061 de enero 31 de 1997, reglamentario del Acuerdo Distrital 6 de 1990, establece que los predios que se destinen a la instalación de la red de telecomunicaciones inalámbricas, se regirán por las disposiciones urbanísticas y arquitectónicas que allí se contienen y, en lo no previsto en este, por las normas de los decretos de asignación de tratamientos o por las demás normas específicas.
- Si para el predio que nos ocupa, se expidió la reglamentación específica de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial, serían aplicables las disposiciones arquitectónicas contenidas en dicha reglamentación.
- El Decreto Distrital 061 de enero 31 de 1997, no prevé otras limitantes de uso, dado que el establecimiento, la instalación, la expansión, la modificación, la ampliación, la renovación y la utilización de la red de telefonía móvil celular o de cualquiera de sus elementos, constituyen motivo de utilidad pública e interés social.
- Revisado el proyecto y confrontado con lo establecido en los artículos 5, 6 y 7 del Decreto Distrital 061 del 31 de enero de 1997.
- Constituye condición resolutoria del presente acto administrativo, la acreditación mediante documento idóneo de autoridad competente que la estación de telecomunicaciones inalámbricas autorizada por este, atenta contra la salud, en forma tal, que sea necesario removerla del lugar donde se encuentra ubicada si no se pueden tomar las medidas necesarias para mitigar los efectos nocivos.
- El presente permiso de aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de los elementos que conforman una estación base de la red de telecomunicaciones inalámbricas no genera derechos de propiedad.
- La presente aprobación se concede sin perjuicio de las acciones y decisiones que instauren o profieran otras autoridades dentro del ámbito de sus competencias.
- El presente permiso se otorga sin perjuicio del cumplimiento de las normas que expidan los Gobiernos Nacional y Distrital, sobre el emplazamiento de los componentes de las estaciones de telecomunicaciones inalámbricas sobre los elementos que constituyan espacio público, dentro de los términos que dichas normas establezcan.
- Los documentos anexos y entregados forman parte integral de la presente resolución.
- "Las estaciones están compuestas por : el cuarto de equipos y el generador, el aire acondicionado, el cuarto de combustible, la subestación de energía, la caseta de vigilancia, y las respectivas estructuras de soporte de las antenas, tales como torres, mástiles, monopolos y similares." Decreto Distrital 061 del 31 de enero de 1997 artículo 2.
- La presente resolución NO ampara las obras diferentes a las establecidas en el Decreto Distrital 061 del 31 de enero de 1997 artículo 2.
- Art. 3. Resolución 1645 de 29 de Julio de 2005 Mincomunicaciones: "Fuentes inherentemente conformes ... se definen como Fuentes Inherentemente conformes, los emisores que emplean los siguientes sistemas y servicios, por cuanto sus campos electromagnéticos emitidos cumplen con los límites de exposición pertinentes y no son necesarias precauciones particulares : - Telefonía Móvil celular ... Por lo tanto estos servicios no están obligados a realizar las mediciones que trata el decreto 195 de 2005, ni a presentar la Declaración de Conformidad de Emisión Electromagnética. "
- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial de la SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN, y el de apelación ante el (la) Secretario (a) de la SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN, los que deben ser interpuestos, en el acto de la notificación personal, o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de esta.
- OTRAS NOTAS:

Por la cual se (1) NIEGA EL diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada (2) CELDA DANUBIO AZUL localizada en la (3) Carrera 5 A No. 56-60 Sur, Manzana 24, Lote 20 Urbanización (4) Desarrollo Danubio Azul Localidad (5) Usme

Revisada la documentación aportada por la sociedad TELEFÓNICA MÓVILES COLOMBIA S.A., mediante las radicaciones nº 1-2007-50493, del 16 de Noviembre de 2007, 1-2008-04021 del 01 de Febrero de 2008 y 1-2008-15193 del 10 de Abril de 2008, para el estudio de aprobación de la instalación de los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada DANUBIO AZUL, se observa lo siguiente:

- Mediante escrito radicado en esta Secretaría con el número 1-2007-50493 del 16 de Noviembre de 2007, la sociedad TELEFÓNICA MÓVILES COLOMBIA S.A., con NIT 830.037.330-7, representada legalmente por la señora Martha Elena Ruiz Díaz Granados, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.775.711 de Usaquén, en calidad de arrendataria del predio ubicado en la carrera 5 A No. 56-60 Sur, del desarrollo Danubio Azul, de la Localidad de Usme, solicitó a la Secretaría Distrital de Planeación, la aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de una estación base de telecomunicaciones inalámbricas, denominada DANUBIO AZUL, para el predio citado.

- Mediante escrito radicado en esta Secretaría con el número 1-2007-53152 del 4 de Diciembre de 2007, la sociedad TELEFÓNICA MÓVILES COLOMBIA S.A., anexó al expediente el original del edicto publicado en el diario de amplia circulación, donde se informa que dicha sociedad ha solicitado la aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de los elementos que conforman una estación de telecomunicaciones inalámbricas, para el predio de la carrera 5 A No. 56-60 Sur, de esta ciudad.

- Mediante escrito radicado en esta Secretaría con el número 1-2007-53967 del 10 de Diciembre de 2007, la sociedad TELEFÓNICA MÓVILES COLOMBIA S.A., anexó al expediente las notificaciones a vecinos colindantes, donde se informa que dicha sociedad ha solicitado la aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de los elementos que conforman una estación de telecomunicaciones inalámbricas, para el predio de la carrera 5 A No. 56-60 Sur, de esta ciudad.

- La Secretaría Distrital de Planeación, mediante oficio nº 2-2008-00202 del 3 de Enero de 2008, emitió al peticionario el Acta de Observaciones y Correcciones, con la cual se solicitaron, entre otros, los siguientes requerimientos:

Requerimiento urbanístico No. 1: "Anexar la carta de aprobación de la altura de la estación, expedida por la Aeronáutica Civil"

Requerimiento urbanístico No. 3: "Anexar fotografías internas y externas del predio y de su empate con predios vecinos".

Requerimiento urbanístico No. 5: "Aclarar si la bodega de un piso existente en el fondo del predio será demolida, asimismo deberá anexarse la respectiva licencia expedida por Curaduría Urbana, según lo establece el artículo 16 del decreto 195 de 2005".

Requerimiento jurídico No. 1: "El poder otorgado por el señor Víctor Hugo Calderón al señor Gonzalo Campos, debe ser reconocido y autenticado ante la entidad competente. Por tal motivo debe allegarse con los requisitos antes mencionados".

Requerimiento jurídico No. 3: "Adjuntar el poder otorgado por el señor Carlos Alirio Cepeda a la sociedad Telefónica Móviles Colombia S.A., autorizando la instalación de los elementos que conforman una estación base de la red de telecomunicaciones inalámbricas para el predio ubicado en la carrera 5 No. 56-60 Sur".

- Mediante escrito radicado en esta Secretaría con el número 1-2008-04021 del 1 de febrero de 2008, la sociedad TELEFÓNICA MÓVILES COLOMBIA S.A., respondió el oficio nº 2-2008-00202 del 3 de Enero de 2008, adjuntando documentación adicional y contestando acerca de los requerimientos, entre otros, lo siguiente:

Requerimiento urbanístico No. 1: "El oficio de aprobación de la Aeronáutica Civil se anexará una vez sea expedido"

Requerimiento urbanístico No. 3: "Se anexa fotografía de la fachada del predio".

Requerimiento urbanístico No. 5: "Al momento de recibir el predio en arrendamiento no existía construcción en la parte posterior, simplemente era una enramada la cual fue levantada en el momento de la construcción"

-Mediante memorando interno nº 3-2008-03071 del 25 de Abril de 2008, la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos, de la Subsecretaría de Planeación Territorial, conceptuó que, los requerimientos técnicos se cumplieron en su totalidad, quedando faltantes los requerimientos jurídicos identificados con los numerales 1 y 3.

03 JUN. 2008

No 0416

RESOLUCIÓN No. _____ FECHA _____

Por la cual se (1) NIEGA EL diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada (2) CELDA DANUBIO AZUL localizada en la (3) Carrera 5 A No. 56-60 Sur, Manzana 24, Lote 20 Urbanización (4) Desarrollo Danubio Azul Localidad (5) Usme

- Una vez revisada la documentación aportada por la empresa TELEFÓNICA MÓVILES COLOMBIA S.A., con las radicales n° 1-2008-04021 del 1 de febrero de 2008 y n° 1-2008-15193 del 10 de Abril de 2008, se encontró que no se cumplieron los requerimientos urbanísticos y arquitectónicos identificados con los numerales 1, 3 y 5 así:

Requerimiento urbanístico No. 1: No anexa la autorización que expide la Unidad Especial de la Aeronáutica Civil.

Requerimiento urbanístico No. 3: No se adjuntan fotografías internas del predio.

Requerimiento urbanístico No. 5: Los planos de la propuesta presentados por el peticionario, contemplan la construcción del cerramiento del predio, sin que se anexe la licencia de construcción reglamentada en el artículo 16 del decreto 195 de 2005.

-Dando cumplimiento al artículo 12 del Código Contencioso Administrativo: "Solicitud de informaciones o documentos adicionales", donde se establece que: "Si las informaciones o documentos que proporcione el interesado al iniciar una actuación administrativa no son suficientes para decidir, se le requerirá, por una sola vez, con toda precisión y en la misma forma verbal o escrita en que haya actuado, el aporte de lo que haga falta. Este requerimiento interrumpirá los términos establecidos para que las autoridades decidan. Desde el momento en que el interesado aporte nuevos documentos o informaciones con el propósito de satisfacer el requerimiento, comenzarán otra vez a correr los términos pero, en adelante, las autoridades no podrán pedir más complementos, y decidirán con base en aquello de que dispongan", esta Secretaría procede a decidir sobre la solicitud así:

Se niega la solicitud de aprobación del diseño y ocupación del espacio donde se instalarán los elementos que conforman una Estación de la Red de Telecomunicaciones denominada DANUBIO AZUL, a ubicarse en el predio de la carrera 5 A No. 56-60 Sur, Manzana 24, Lote 20, del desarrollo Danubio Azul, localidad de Usme, por no dar cumplimiento a la totalidad de los requerimientos efectuados por la Secretaría Distrital de Planeación, según el oficio n° 2-2008-00202 del 3 de Enero de 2008.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE, dada en Bogotá D. C., a los: 03 JUN. 2008

[Signature]
SUBSECRETARIO (A) DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 2, Subnumeral 2.2, del Decreto 365 del 30 de Abril de 2001

[Signature]
Abogado
Subsecretaría de Planeación Territorial

Table with 4 columns: Revisión Arquitectónica, Director (a) de Servicio al Ciudadano, Revisión Técnica, Director (a) de Vías, Transporte y Servicios Públicos